ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No MC-016-2020
EPMSC. TUQUERRES

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL Y/O INTERDEPARTAMENTAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBEERTAD Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL EPMSC DE TÚQUERRES EN EL CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES JUDICIALES Y/O DE ATENCIÓN EN SALUD.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD……..……..1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO……..……..2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. ……..2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS ……..……..2
5. CONCEPTO FINANCIERO ……..……..4
6. EXPERIENCIA ……..……..4
7. ESTUDIO DE MERCADO ……..……..4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ……..……6
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ……..……..5
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ……..……..5
11. FORMA DE PAGO ……..……..5
12. DOMICILIO CONTRACTUAL ……..……..5
13. LUGAR DE EJECUCIÓN ……..……..5
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR ……..……..5
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA ……..……..8
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO ……..……..8
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ……..……..8
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ……..……..9
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ……..……..9
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD ……..……..9
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD ……..……..9
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ……..……..10

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, y de acuerdo al rubro OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-006-004 se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTER MUNICIPAL Y/O INTER DEPARTAMENTAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS INTERNOS Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL EPMSC DE TÚQUERRES EN EL CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES JUDICIALES Y/O DE ATENCIÓN EN SALUD".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC atender los requerimientos de los establecimientos de Reclusión a nivel Nacional, Direcciones Regionales y escuela Penitenciaria Nacional, por concepto TRANSPORTE DE INTERNOS, rubro definido como "Erogaciones por concepto de remisión y el traslado de internos y guardianes encargados de su custodia y, excepcionalmente, de recursos que recobren su libertad".

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Túquerres debe dar cumplimiento a todos y cada uno de las resoluciones emitidas por la dirección general, al igual que los recursos asignados para el Transporte de Internos del establecimiento con el fin de garantizar el desplazamiento a las diferentes diligencias judiciales y de atención en salud a los internos de éste Establecimiento.

Que el EMPSC Túquerres en aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde determina que es primordial contar con los recursos logísticos para su normal funcionamiento, considerando que es misión de las entidades públicas dotar a los funcionarios y las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta, prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de transporte, comodidad, salubridad, y continuidad para estos y los usuarios del servicio prestado.

Que como consecuencia de lo anterior el EPMSC Túquerres es responsable de velar por la ejecución de los recursos asignados para el transporte de internos que fueron asignados, tendiente a lograr que se mejore el servicio de movilización y traslado de la población interna a los diferentes requerimientos judiciales y de salud, brindando todos los medios pertinentes para lograr dicho objetivo en la entidad.

Con base en el artículo 3" de la Ley 489 de 1998. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia y el Decreto 1082 de 2015, sobre la modalidad de selección, publicidad y selección objetiva.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTER MUNICIPAL E INTER DEPARTAMENTAL PARA TRANSPORTAR PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL EPMSC DE TÚQUERRES EN EL CUMPLIMIENTO DE REMISIONES JUDICIALES Y/O DE ATENCIÓN EN SALUD".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Entregar el servicio al que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en estos estudios previos.
- Entregar el servicio objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
- Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- Contar con vehículos autorizados para prestar el servició de transporte público con todos los documentos legales y contractuales vigentes.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Se deja constancia, que revisado el acuerdo marco de precios y Grandes Superficies de la TVEC, NO se observa que hay convenios para Servicio de Transporte; por lo anterior, Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTER MUNICIPAL E INTER DEPARTAMENTAL PARA TRANSPORTAR PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL EPMSC DE TÚQUERRES EN EL CUMPLIMIENTO DE REMISIONES JUDICIALES Y/O DE ATENCIÓN EN SALUD"**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC					
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Descripción**
F - servicios	78000000	78110000	78111800	N/A	Transporte de pasajeros por carretera

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTER MUNICIPAL E INTER DEPARTAMENTAL PARA TRANSPORTAR PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL EPMSC DE TÚQUERRES EN EL CUMPLIMIENTO DE REMISIONES JUDICIALES Y/O DE ATENCIÓN EN SALUD"** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	RUTA	VEHÍCULO CAPACIDAD DE 04 PASAJEROS	VEHÍCULO CAPACIDAD DE 08 PASAJEROS	REQUERIMIENTO DE RUTA
1	Túquerres-Pasto-Túquerres	X	X	X
2	Túquerres-Ipiales-Túquerres	X	X	X
4	Túquerres-Ricaurte-Túquerres	X	X	X
5	Túquerres-Samaniego-Túquerres	X	X	X
6	Túquerres-Tumaco-Túquerres	X	X	X
7	Túquerres-Piedrancha-Túquerres	X	X	X
8	Túquerres-Guachavés-Túquerres	X	X	X
9	Túquerres-Providencia-Túquerres	X	X	X

Se elaborarán dos listas de los productos una para evaluación y otra para la asignación del contrato de la siguiente forma:

Lista 1. Con esta la lista se realizará la evaluación por unidad de los servicio, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor.

Lista 2: con esta lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto de la entidad, y será tenido en cuenta para la asignación del contrato. Las cantidades de los servicio, los realizara el supervisor de acuerdo a las necesidades del establecimiento.

- **Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.**
- **El contratista debe contar con todos los documentos legales del parque automotor de servicio público al día esto en cuanto a seguros y pólizas, impuestos, certificaciones tecno mecánicas vigente, entre otros.**
- **El contratista debe estar disponible los 7 días de la semana para la prestación del servicio lo cual el contratante informará con al menos doce (12) horas de anticipación para la disposición del vehículo, la frecuencia de cada ruta dependerá de la necesidad del Establecimiento.**
- **El contratista debe disponer de más de un vehículo en caso de que el contratante requiera más de una ruta a la misma hora en el mismo día.**
- **Para la prestación del servicio de cada ruta el contratista deberá contar con la autorización escrita expedida únicamente por el director del Establecimiento o quien haga sus veces.**
- **En caso de requerir la prestación del servicio a rutas diferentes no consideradas en los diferentes estudios previos debido a la poca frecuencia de utilización de la ruta el contratista debe tener disponibilidad de vehículos y el valor de la ruta se acordará teniendo en cuenta estudios actuales del mercado con lo que se fijará el precio promedio del servicio a prestar.**

El presente proceso se adjudicará por la totalidad del servicio, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente.

Los precios presentados deben incluir todos los impuestos y costos directos e Indirectos derivados del proceso, pues estos corren por cuenta del contratista.

En caso de empate en el menor precio, el INPEC evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

Se verificará que los servicios requeridos contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

La presente convocatoria tiene como finalidad elaborar una Carta de Aceptación de la Oferta (Prestación de Servicio) para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Aceptación de oferta, oferta, invitación pública y estudios previos.

Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal

El director del EPMSC Túquerres podrá adjudicar el 100 % del presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad del mismo.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

De acuerdo a la indicación del área financiera del EPMSC Túquerres Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"Contratar el servicio de transporte intermunicipal y/o interdepartamental para la movilización de los internos y cuerpo de custodia y vigilancia del EPMSC de Túquerres en el cumplimiento de trámites judiciales y/o de atención en salud"	Éste proceso queda exento del valor del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica***: "QUEDA EXCLUIDO DEL IMPUESTO A LAS VENTAS"*** y de los aranceles de importación, elementos e insumos nacionales o importados directamente con presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho". Teniendo en cuenta la certificación en que el Ministerio de Justicia y del Derecho indica que "cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema nacional carcelario".	Retención en la fuente por servicios.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **Un (01)** contrato para entidades públicas o privadas para contratar los servicios para el mantenimiento del parque automotor del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Túquerres

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato

d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento a lo señalado por las Leyes 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el EPMSC Túquerres procederá a la elaboración del análisis del sector de Empresas dedicadas al transporte intermunicipal y/o interdepartamental de pasajeros por carretera legalmente acreditadas para dicha actividad comercial.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en atención al objeto del presente proceso de contratación requiere realizar un contrato para el **SERVICIO DE TRANSPORTE MUNICIPAL INTERMUNICIPAL Y/O INTERDEPARTAMENTAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL EPMSC DE TÚQUERRES EN EL CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES JUDICIALES Y/O DE ATENCIÓN EN SALUD,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

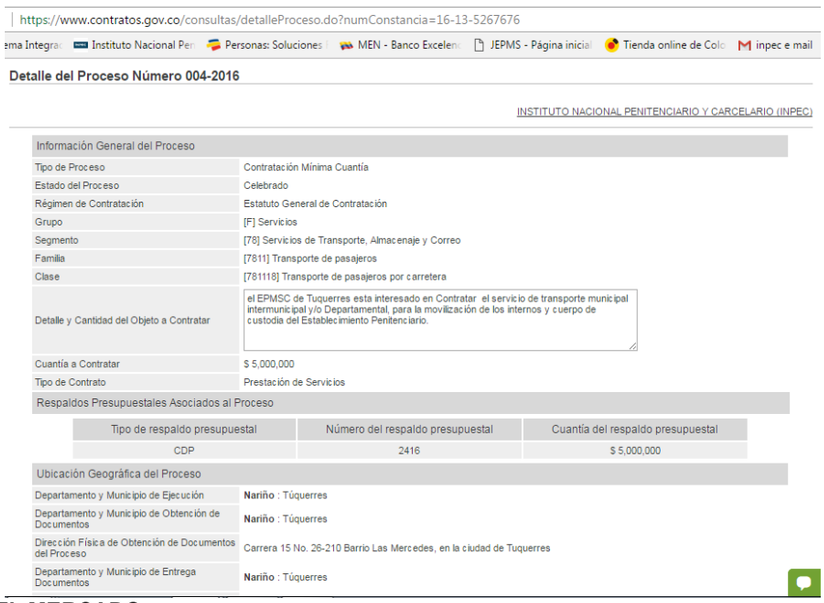
7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los posibles oferentes de los servicios requeridos en el presente estudio previo deben ser personas naturales o jurídicas que presenten su actividad comercial acorde al objeto del contrato (alquiler de vehículos) y deben cumplir con las especificaciones técnicas anteriormente señaladas independiente al tamaño, ubicación o domicilio siempre y cuando cumpla con las obligaciones de ley y preste el servicio acorde a este proceso contractual.

7.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para adquirir la prestación del servicio de transporte de internos, el EPMSC Túquerres ha desarrollado procesos contractuales por medio de los cuales se logra dar solución a los requerimientos y necesidades de la población privada de la libertad en éste Establecimiento en cuanto a trámites judiciales y atención en salud en centros médicos con domicilio en ciudades diferentes al municipio de Túquerres.

El siguiente proceso de la vigencia 2018 se toma como histórico y es similar al presente proceso de contratación MC-010-2019:



https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5267676

Detalle del Proceso Número 004-2016

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	[7811] Transporte de pasajeros
Clase	[781118] Transporte de pasajeros por carretera
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	el EPMSC de Tuquerres esta interesado en Contratar el servicio de transporte municipal intermunicipal y/o Departamental, para la movilización de los internos y cuerpo de custodia del Establecimiento Penitenciario.
Cuantía a Contratar	$ 5,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2416	$ 5,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Nariño** : Túquerres
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Nariño** : Túquerres
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Carrera 15 No. 26-210 Barrio Las Mercedes, en la ciudad de Tuquerres
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Nariño** : Túquerres

7.3 ANÁLISIS DEL MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a diferentes empresas con actividad comercial transporte de pasajeros por carretera.

Teniendo en cuenta que solo una empresa respondió a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el (la) (objeto a contratar) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Ítem	Ruta	Cant	Cotización No. 01	Valor Promedio
1	Túquerres-Pasto-Túquerres, capacidad cuatro pasajeros	1	250.000	250.000
2	Túquerres-Pasto-Túquerres, capacidad ocho pasajeros	1	550.000	550.000
3	Túquerres-Ipiales-Túquerres, capacidad cuatro pasajeros	1	230.000	230.000
4	Túquerres-Ipiales-Túquerres, capacidad ocho pasajeros	1	320.000	320.000
5	Túquerres-Ricaurte-Túquerres, capacidad cuatro pasajeros	1	250.000	250.000
6	Túquerres-Ricaurte-Túquerres, capacidad ocho pasajeros	1	350.000	350.000
7	Túquerres-Samaniego-Túquerres capacidad, cuatro pasajeros	1	230.000	230.000
8	Túquerres-Samaniego-Túquerres capacidad, ocho pasajeros	1	320.000	320.000
9	Túquerres-Tumaco-Túquerres capacidad, cuatro pasajeros	1	420.000	420.000
10	Túquerres-Tumaco-Túquerres capacidad, ocho pasajeros	1	800.000	800.000
11	Túquerres-Piedrancha-Túquerres capacidad, cuatro pasajeros	1	230.000	230.000
12	Túquerres-Piedrancha-Túquerres capacidad, ocho pasajeros	1	320.000	320.000
13	Túquerres-Guachavés-Túquerres capacidad, cuatro pasajeros	1	230.000	230.000
14	Túquerres- Guachavés -Túquerres capacidad, ocho pasajeros	1	320.000	320.000
15	Túquerres-Providencia-Túquerres capacidad, cuatro pasajeros	1	250.000	250.000
16	Túquerres- Providencia -Túquerres capacidad, ocho pasajeros	1	350.000	350.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el servicio de transporte intermunicipal y/o interdepartamental para la movilización de los internos y cuerpo de custodia y vigilancia del EPMSC de Túquerres en el cumplimiento de trámites judiciales y/o de atención en salud. El valor establecido en precios unitarios es de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS MDA. CTE. ($ 4.750.000.oo)**.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No.** 2220 de fecha 31 de marzo de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" EPMSC. TUQUERRES**, DEPENDENCIA **12-08-00-221 EPMSC Túquerres – Gestión -**INPEC-**TUQUERRES,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-02-006-004**, FUENTE **NACIÓN,** RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO: **TRANSPORTE DE INTERNOS EPMSC DE TUQUERRES** Expedido por RAMIRO REYES SANTACRUZ, por valor de **$ 6.000.000.oo** M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de Diciembre de 2020**, o hasta el agotamiento de los recursos, tiempo contado a partir del perfeccionamiento del contrato, lo que primero ocurra, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento **(No aplica)**, por parte del EPMSC Túquerres, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

Para efectuar el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual durante el periodo correspondiente.

El pago se realizara de forma parcial de acuerdo a los servicios suministrados, las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de siguiente Dirección Carrera 15 No. 26-210 Barrio Las Mercedes, en la ciudad de Túquerres – (Nariño)

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Carrera 15 No. 26-210 Barrio Las Mercedes, en la ciudad de Túquerres – (Nariño)

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
e) atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los servicios recibidos en un tiempo máximo de 24 horas.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto despues del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto generado	Bajo	Análisis del sector económico y financiero	
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación legal y financiera sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis desde el punto de vista legal y financiero	

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

"Para este proceso contractual MC-013-2019 no se exigen garantías"

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Comandante de Vigilancia del EPMSC Túquerres In. JOJOA ORDOÑEZ EDIER OSWALDO, Comandante de Vigilancia o quien haga sus veces, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Atentamente.

ORIGINAL FIRMADO

In. JOJOA ORDOÑEZ EDIER OSWALDO
EPMSC TUQUERRES

Revisado por: Mayra C./Directora
Elaborado por: P.U Maricela Ch.
Fecha de elaboración:22/06/2020
Ubicación: C:\PC Financiera\Contratos2020\MC-016 -2020 TRANSPORTE DE INTERNOS